



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

17 8 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0177900

Como quiera que el acta de notificación personal al demandado vista a folio 32 no se encuentra suscrita por este, el despacho no la tiene en cuenta.

Ahora bien, en el escrito visto a folio 33 allegado por el demandado manifiesta que conoce del auto de apremio, el despacho lo tiene notificado por conducta concluyente conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contrólese el término que tiene el ejecutado para pagar y/o excepcionar.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del de
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

17 2 ENE 2021
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario